SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 2 de agosto de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/021-2012, en materia de salud pública. (2012082638)

Advertido error en el Anuncio de 2 de agosto de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/021-2012, en materia de salud pública, publicado en el DOE n.º 168, de 30 de agosto, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 19171, en el título del anuncio:

Donde dice:

"ANUNCIO de 23 de agosto de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 12ED037, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo."

Debe decir:

"ANUNCIO de 2 de agosto de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º S/021-2012, en materia de salud pública."

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 20 de julio de 2012 sobre subasta de bienes inmuebles n.º S2012R0676001015. (2012082609)

SUBASTA N.º: S2012R0676001015

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 20-07-2012 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 2 de octubre de 2012, a las 10:00 horas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anun-

ciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados.

Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos

títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1
RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2012R0676001015

LOTE 01

Nº DE DILIGENCIA: 061023310341A **Fecha de la Diligencia: 11-10-2010**

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 93.600,19 euros
TRAMOS: 2.000,00 euros
DEPOSITO: 18.720,03 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RUSTICA

LOCALIZACION: LG VEREDA DE PALACIOS S/N
06470 GUAREÑA (BADAJOZ)

Inscrita en el REG. DE DON BENITO
TOMO: 1363 LIBRO:318
FOLIO: 158 FINCA: 23378 INSCRIPCION: 3

DESCRIPCION:
UNA MITAD INDIVISA DE UNA RUSTICA AL SITIO VEREDA DE PALACIO OCUPA UNA SUPER FICIE DE 5 AREAS LINDA NORTE, CARRETERA DE DON BENITO SUR CON PADRONERA ESTE RESTO DE FINCA MATRIZ Y OESTE,CON DOMINGO CORBACHO TRINIDAD.ACTUALMENTE URBAN IZADO Y SEGREGADOEGADO SE SUBASTA LA VIVIENDA UNIFAMILIAR. REF CATAST 2156203 QD5025N0001YX SUP TERRENO 594 M2 CONSTRUIDA 233M2.CR. DON BENITO 16 GUAREÑA

VALORACIÓN: 93.600,19 euros

CARGAS:
Importe total actualizado: 0,00 euros

Carga nº 1:
EL INMUEBLE QUEDA AFECTO A LAS LIQUIDACIONES QUE PUEDAN GIRARSE POR EL IM PUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.AUNQU E REGISTRALMENTE LA DESCRIPCIóN ES LA QUE SE HA HECHO CONSTAR, EN CATASTRO,FI GURA QUE EL PARAJE ANTAñO CONOCIDO COMO "VEREDA DE PALACIOS" ES ACTUAMENTE S UELO DE NATURALEZA URBANA, Y QUE ACTUALMENTE CON DOMICILO CATASTRAL CR.DON BE

Carga nº 2:
BENITO, Nº 16 EN GUAREÑA (BADAJOZ)LA REFRENECIA CATASTRAL ES 2156203QD5025N 0001YX.SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.SUPERFICIE DE TERRENO 594 M2 SUPERFICIE CONSTRUIDA 233 M2.PARA INCRIBIR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LA VIVIENDA, ENTRE OTROS SE NECESITARA PRESENTAR DOCUMENTO DE DI VISION DEL TERRENO CON EL PROPIETARIO DEL TERRENO.DECLARACIóN DE OBRA NUEVA.

Carga nº 3:
CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO.DECLARACIóN DE OBRA NUEVA.CERTIFICADO INDICANDO QUE NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE PROTECCION Y DOMINIO PúBLICO.ART. 45 Y SIGUIEN TES DEL DECRETO 1093/97 DE 4 DE JULIO DE NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO HIPOTECARIO EN MATERIA DE URBAMNISMO.

LOTE 02

Nº DE DILIGENCIA: 061023310341A **Fecha de la Diligencia: 11-10-2010**

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 282.167,10 euros
TRAMOS: 2.000,00 euros
DEPOSITO: 56.433,42 euros
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RUSTICA

LOCALIZACION: LG VEREDA DE PALACIO S/N
06470 GUAREÑA (BADAJOZ)

Inscrita en el REG. DE DON BENITO
TOMO: 1769 LIBRO:380
FOLIO: 63 FINCA: 21232 INSCRIPCION: 4

DESCRIPCION:
ANA MITAD INDIVISA DE UNA RUSTICA AL SITIO VEREDA DE PALACIO. OCUPA UNA SUPER FICIE DE 5 AREAS. LINDA: NORTE, FERNANDO VIGARIO NAHARRO SUR CON PADRONERA ES TE HERMANOS CORBACHO TRINIDAD YOESTE CON FINCA ANTONIO SERRANO.ACTUALMENTE SE GREGADO Y URBANIZADO SE SUBASTA UNA NAVE INDUSTRIAL SUP. TERRENO 1547 M2 CONS TRUIDA 870 M2.REF. CATASTRAL 2156204QD5025N0001GX EN CR DON BENITO 18 GUAREÑA

VALORACIÓN: 282.167,10 euros

CARGAS:
Importe total actualizado: 0,00 euros

Carga nº 1:
EL INMUEBLE QUEDA AFECTO A LAS LIQUIDACIONES QUE PUEDAN GIRARSE POR EL IM
PUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.AUNQU
E LA DESCRIPCIóN REGISTRAL ES LA QUE SE HA HECHO CONSTAR, EN EL CATASTRO FIGU
RA CON DOMICILIO CATASTRAL CR. DON BENITO 18.EN GUAREñA (BADAJOZ) REFERENCIA
CATASTRAL Nº 2156204QD5025N0001GX.EXISTE CONSTRUIDA UNA NAVE INDUSTRIAL.SU-

Carga nº 2:
SERFICIE DE TERRENO 1.547 M2 SUPERFICIE CONSTRUIDA 870 M2.
LE ES DE APLICACION TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS EN LA FINCA REGISTRAL Nº
23.378 INSCRIPCION 3 PARA ANOTAR EN EL REGISTRO LA SEPARACION DEL TERRENO Y L
A NAVE CONSTRUIDA.ES TERRENO URBANO.

Badajoz, 20 de julio de 2012.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: **S2012R0676001015**

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

• • •

ANUNCIO de 20 de julio de 2012 sobre subasta de bienes inmuebles n.º S2012R0676001014. (2012082610)

SUBASTA N.º: S2012R0676001014

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 20-07-2012 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 24 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente: